

N.º 323.

REPUBLICA PERUANA.

Son los pesos.

Lima 1.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cientos pesos* a favor de *Donado al Ejército del Perú Joaquín Palomares* procedentes de la *gratificación concedida al Titular del Callao* los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del presente año* de que queda tomada razón en la Comisaria del Ejército de *el Perú* Tesorería Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas.

Diego Larraín
y Andrés B.



O.L. 146-2375

OL. 146-2410

F. Faramona

[Signature]

Corresponsal al Sr. Mariano Faramona. San. Feb. 21 de 1826

Manuel de Alvarado



MH-OL 146

CAJ. 53

DOC. 295

FOL. 1

Lima 15 de Junio de 1882-1.º

Se reconocen por el Estado del Perú los créditos de los
ejercentes del Poder Ejecutivo de los Departamentos de
procedimientos de la justicia, y en consecuencia, se
debe reconocer la deuda que se ha contraído y para que conste y sirva de documento al
fin que se indica, se viró de decreto de la Comisión del Poder Ejecutivo
de que se trata, y se le comunicó al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

[Signature]

[Signature]

Donato. Don en Domingo
Julio 26 de 1882



0.8.146-3372

